

**BOLEA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 29 DE FEBRERO**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Desembolsado. 8/0	CAMBIOS DE HOY 4/0
PROBAS	0/0		0/0		PROBAS	0/0				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> <i>Al contado.</i>					<b>ACCIONES</b>			
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,70, 60, 65 y 70				Banco de España.....	500		457,00
		" B, de 25.000 " " " "	74,80, 85 y 70		456,75	25-2-916	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500	45	277,00
26-2-916	74,85	" D, de 12.500 " " " "	74,85, 75 y 80		277,00	26-2-916	Banco Hipotecario de España...	500		
28-2-916	75,85	" C, de 5.000 " " " "	76,50, 40 y 25		205,00	22-7-914	Banco de Castilla.....	250	50	
28-2-916	76,05	" B, de 2.500 " " " "	77,35, 30 y 25		90,00	26-2-916	Banco Hispano-Americano.....	500		
28-2-916	77,30	" A, de 500 " " " "	77,35 y 30		114,00	8-2-916	Banco Español de Crédito.....	250		
28-2-916	77,40	" H, de 200 " " " "	77,60		95,00	26-2-916	Unión Española de Explosivos..	100		257,00
28-2-916	77,60	" G, de 100 " " " "	77,60		257,00	28-2-916	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500		56,50
28-2-916	77,60	En diferentes series.....			58,50	28-2-916	" " " " Ordinarias.	500		
28-2-916	77,35				21,00	26-2-916	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>(Estampillado).</i>				345,00	La Papelera Española.....	500		
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	82,10		7-8-914	72,50	Unión Alcohólica Española....	500		
		" B, de 12.000 " " " "	82,15		25-2-916	95,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100		
28-2-916	82,45	" D, de 6.000 " " " "	84,00		20-1-916	22,00	Mediodía de Madrid.....	500		
25-2-916	82,50	" C, de 4.000 " " " "			25-2-916	363,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	570		564 pts. ac.
		" B, de 2.000 " " " "			28-2-916	368,00	Idem Norte de España.....	475		371 pts. ac.
24-2-916	85,10	" A, de 1.000 " " " "				272,00	B. <sup>a</sup> Español del Río de la Plata.	475		273 y 274
20-2-916	85,15	" H, de 200 " " " "								
23-2-916	85,75	" G, de 100 " " " "			<b>OBLIGACIONES</b>					
23-2-916	85,75	En diferentes series.....			28-2-916	95,15	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		
28-2-916	82,50				28-2-916	104,20	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>					Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España..	500		75,00
28-2-916	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			28-2-916	75,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500		
28-2-916	88,00	" D, de 12.500 " " " "			25-1-916	32,00	Mediodía de Madrid.....	500		
25-2-916	88,25	" C, de 5.000 " " " "			29-9-915	68,00	F. C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500		101,75
28-2-916	88,25	" B, de 2.500 " " " "			16-2-916	101,00	Idem id., id. id..... " B.	500		
24-2-916	88,50	" A, de 500 " " " "	88,00		11-2-916	89,25	Idem id., id. id..... " C.	500		
24-2-916	88,50	En diferentes series.....			26-2-916	77,75	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905	500		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					" " " " 1. <sup>a</sup> serie.	475		
28-2-916	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			19-2-916	64,00	" " " " 2. <sup>a</sup> serie.	475		
		" B, de 25.000 " " " "	95,90		19-2-916	63,50	" " " " 3. <sup>a</sup> serie.	475		
28-2-916	96,00	" D, de 12.500 " " " "	96,00		19-2-916	62,50	" " " " 4. <sup>a</sup> serie.	475		
28-2-916	96,15	" C, de 5.000 " " " "	96,00		19-2-916	63,00	" " " " 5. <sup>a</sup> serie.	500		
28-2-916	96,10	" B, de 2.500 " " " "	96,00		28-2-916	60,50				
26-2-916	96,05	" A, de 500 " " " "	97,00							
28-2-916	97,00	En diferentes series.....			<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>					
24-2-916	97,00				26-2-916	72,50	Obligaciones.....			72,25
		<b>OBLIGACIONES DEL TESORO</b>					Idem por resultas.....	500		
28-2-916	102,50	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			26-2-916	88,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500		
28-2-916	102,50	" B, de 5.000 " " al 4,50 por 100.	102,00		26-2-916	92,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500		
		" A, de 500 " " al 4,75 por 100.	103,25		22-2-916	93,00				
		" B, de 5.000 " " al 4,75 por 100.	103,15, 103,00 y 103,15							

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	654 400
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	3.000
5 por 100 amortizable.....	139.000
Acciones del Banco de España.....	7.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	3.500
Azucareras.—Preferentes.....	12.500
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	1.000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	150,00
Cambio medio.....	89 5/8
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	
Cambio medio.....	
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 29 de Febrero de 1916.

Con lentitud camina hacia Oriente la extensa perturbación atmosférica del occidente europeo.

En la parte que directamente afecta á la Península Ibérica, aparece muy fomentada, hay muchos núcleos de perturbación secundaria, siendo el más importante el que reside en las Provincias vascongadas y gasconas.

Llueve por toda España, y de un modo copioso en Galicia, Cantabria, Extremadura y Andalucía, con vientos, general-

mente flojos ó moderados, de la región del Sur ó del Oeste, la temperatura es poco extremada, y la máxima de ayer fué de 17 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en Palencia.

El mar está agitado en el Cantábrico Ibérico y Atlántico.

Las presiones altas deben de residir al Occidente de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

horca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

El centro principal borrascoso se encuentra en el Golfo de Vizcaya.

Es probable que continúe el mal tiempo por todas nuestras costas, y que empeore en las de Cataluña y Valencia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 29 de Febrero de 1916.

Puerto del Retiro (Altitud 637 m.).

Hora.	Temperatura en el sol y 19°.	Temperatura máxima en el día.	Humedad relativa en el día.	VIENTO		Lluvia ó nieve en milim.	Estado del Cielo.	NOTAS	
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.				
07	10	7	28	95	SW.....	2=Muy flojo...	4,8	Lluvia.	Temperatura máxima á la sombra..... 7,5
8	10	1	10	93	SSE.....	1=Ventolina...	0,1	Cubierto.	Idem máxima á la sombra..... 0,9
9	10	2	2,3	94	SE.....	2=Muy flojo...	0,2	Lluvia.	Máxima máxima al sol en el vacío..... 41,7
12	10	9	6,9	84	WSW.....	2=Idem.....	1,1	Casi cubierto.	Mínima mínima junto al suelo..... -0,3
16	11	3	7,4	62	WNW.....	3=Flojo.....	0,2	Nuboso.	Reserva total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 561
20	10	3	4,2	73	WSW.....	2=Muy flojo...	»	Idem.	

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones, en turno restringido, á plazas de Profesoras de Geografía en las Escuelas Normales de Maestras de Alhucete, Almería, Cáceres y Canarias.

Las señoras opositoras á las expresadas plazas se servirán concurrir el día 16 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, á esta Escuela Normal de Maestras, Barco, 24, para dar comienzo á los ejercicios en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidas á los ejercicios, como tampoco lo serán las que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo dispuesto en los artículos 9 y 22 del vigente Reglamento de Oposiciones.

Ocho días antes de la indicada fecha tendrán las opositoras á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la referida Escuela Normal de Maestras.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Madrid, 29 de Febrero de 1916.—La Presidenta del Tribunal, Carmen Rojo.

## SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

Dispuesto por Real orden de 15 de Enero que se celebre en este Ministerio un concurso de proposiciones libres entre constructores ó entidades nacionales, para la construcción y entrega á la Ma-

rina de cinco remolcadores ó adquisición de los que se ofrezcan ya construidos, se anuncia que dicho concurso tendrá lugar ante la Junta especial de Subastas de este Ministerio, el día 25 de Abril próximo, á las diez de la mañana, y que el servicio se considera dividido en dos lotes, á saber:

Primer lote.—Tres grandes remolcadores de alta mar, dispuestos para salvamento y maniobra de minas.

Segundo lote.—Dos remolcadores dispuestos para salvamento y maniobra de minas.

Desde el día en que aparezca el anuncio en los periódicos oficiales hasta el anterior al que se señala para el concurso, se admitirán en el Negociado quinto de la segunda Sección (Material), del Estado Mayor Central de la Armada, en el Ministerio de Marina, todos los días laborables, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, pliegos cerrados, lacrados y rubricados en el sobre, conteniendo las proposiciones de los que deseen interesarse en este servicio.

En dicho Negociado estarán de manifiesto las bases del concurso.

También se admitirán proposiciones desde la fecha del anuncio en las horas hábiles de oficina, los días laborables, hasta cinco días antes del señalado para el concurso, en los Estados Mayores de los tres Apostaderos y Comandancias de Marina de todas las provincias marítimas del litoral, en las cuales se fijarán anuncios visibles del concurso.

Asimismo se admitirán proposiciones ante la Junta de Subastas de este Ministerio en el acto del concurso, durante un plazo de treinta minutos que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres sin sujeción á modelo y estarán redactadas en castellano, en papel sellado de una peseta ó en papel común con el

reintegro del timbre correspondiente, debidamente salvados los errores que puedan contener en su escritura.

En ellas se consignará de una manera clara y explícita y concretamente cuanto al efecto determina el pliego general de bases, y se acompañarán las especificaciones, planos y documentos que en el mismo se exigen.

Al propio tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, la cantidad de cien mil pesetas (100.000 pesetas) para el primer lote y treinta mil pesetas (30.000 pesetas) para el segundo lote, que como depósito provisional se exige para licitar.

Si la proposición es á nombre de otro se acompañará además poder notarial que así lo acredite.

Podrá un mismo licitador entregar varias proposiciones, exigiendo cada una la constitución de un depósito.

Las proposiciones podrán referirse á uno solo de los lotes ó á los dos lotes en que se divide el suministro.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en el concurso.

Madrid, 25 de Febrero de 1916.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—Visto bueno: El General, Jefe de la Sección, Salvador Moreno y Elizar. S—171

Habiéndose dispuesto la adquisición mediante concurso de proposiciones libres, de una embarcación de vapor de unas 80 toneladas, para el puerto de Mahón, se anuncia que el referido concurso se celebrará con arreglo á las siguientes

*Bases para un concurso de proposiciones libres para la adquisición de un vapor de unas 80 toneladas, para Mahón.*

1.<sup>a</sup> Es objeto del concurso la adquisición por el Ministerio de Marina de un remolcador de unas 80 toneladas para los usos de remolque de bargeas y transportes en el puerto de Mahón.

2.<sup>a</sup> El buque deberá hallarse en perfecto estado de conservación, y sus máquinas y calderas desarrollar la fuerza necesaria para los usos á que se le destina, á juicio de la Comisión que se nombrará para su reconocimiento y pruebas.

3.<sup>a</sup> Los propietarios presentarán sus proposiciones en pliegos abiertos, en la Comandancia de Marina ó en este Ministerio, antes del día 10 de Marzo.

En ellas se expresará:

1.<sup>o</sup> Una descripción del buque, expresando sus dimensiones principales, su tonELAJE, capacidad y condiciones de sus alojamientos, sistema, fuerza y dimensiones de sus máquinas, disposición de las auxiliares y relación de cargos y pertrechos que serían entregados con el buque, acompañando una fotografía del mismo.

2.<sup>o</sup> Fecha y astillero de construcción del casco y procedencia de las máquinas y calderas, consumo de éstas y capacidad de las carboneras y tanques.

3.<sup>o</sup> Usos á que ha estado y está destinado.

4.<sup>o</sup> Precio por el que se compromete á cederlo, y tiempo por el que sostiene su oferta, á partir del día en que se verifique el concurso.

Este precio se entenderá neto para el vendedor, y será recargado después con el importe de los derechos de escritura, derechos reales y demás impuestos.

Dicho precio neto se consignará en pliego cerrado que acompañará á la proposición.

4.<sup>a</sup> El Comandante de Marina reconocerá el buque al recibir la proposición, y remitirá con ésta su informe acerca del estado del buque, de sus condiciones y demás extremos consignados en la proposición, y remitirá todo al Ministerio de Marina el día 12 de Marzo próximo.

El día 15 del mismo, ante la Junta de Subastas, se abrirán los pliegos cerrados conteniendo los precios, levantando el acta correspondiente.

5.<sup>a</sup> El Ministro de Marina, oyendo á los Centros técnicos, y previo el reconocimiento y pruebas que considere necesarias por una Comisión nombrada al efecto, adjudicará libremente el concurso á la proposición que estime más conveniente, independientemente del precio, ó rechazará todas las proposiciones.

También podrá acordar condicionalmente la admisión de una de las proposiciones presentadas, señalando variante, mediante las cuales una proposición inadmisible resultaría aceptable y un plazo para consentir ó no tales modificaciones al autor de la proposición.

6.<sup>a</sup> El concurso se anunciará en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y por medio de edictos en las principales Comandancias de Marina.

7.<sup>a</sup> Se deja á los concursantes en libertad de ofrecer las fianzas que les plazcan como uno de los datos que han de tenerse en cuenta al hacer el estudio de las proposiciones.

#### BASE ADICIONAL

Pueden también presentarse al concurso los que ofrezcan buques cuya construcción esté próxima á terminar, preci-

sando en tal caso el concursante el plazo de entrega, quedando obligado á depositar una fianza del valor del 6 por 100 del precio que fije al buque.

Madrid, 26 de Febrero de 1916.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—Conforme: El General Jefe de la Sección, Salvador Moreno y Eliza. S—173

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Calaf y la de Ripoll (227 kilómetros 670 metros), bajo el tipo máximo de 31.690,50 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Telégrafos y en las Administraciones de Correos de Barcelona, Lérida, Gerona, Calaf, Pons, Oliana, Orgaña, Seo de Urgel, Puigcerdá y Ripoll, con arreglo á lo preceptado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título 2.<sup>o</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 14 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Febrero de 1916.—El Director general, Francos.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y vice-versa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General.

Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

### Hospital Militar de Málaga.

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Enero último (D. O. núm. 12), para la adquisición de 5.132 kilogramos de carne de vaca, 1.150 gallinas, 13.638 litros de leche de cabras, 3.088 kilogramos de jabón común y 43.435 kilogramos de carbón de cok, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar á las once del día 28 de Marzo próximo, en el Hospital Militar de esta Plaza, y ante el señor Jefe administrativo de la misma, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días no feriados, desde el día 27 del actual hasta el día 25 de Marzo próximo, ambos inclusivos, desde las nueve á las catorce, en el mencionado establecimien-

to, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El precio límite que registrá en el acto de la subasta será el de dos pesetas 62 céntimos el kilogramo de carne de vaca, cuatro pesetas 50 céntimos por cada gallina, 70 céntimos el litro de leche de cabras, 90 céntimos el kilogramo de jabón común y nueve céntimos el kilogramo de carbón de cok, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el del 5 por 100 de la oferta presentada, calculado con arreglo al precio límite, siendo efectiva la cantidad de pesetas que resulte, ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes de Enero próximo pasado, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y otra de Administración y contabilidad de la Hacienda pública de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911 (C. L. número 128) y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera, en virtud y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (C. L. núm. 45).

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta, clase undécima (pliego entero), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos, ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante ó certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria respectiva los que no sean contribuyentes.

Málaga, 22 de Febrero de 1916.—El Presidente del Tribunal, José Cobo.

#### \* Modelo de proposiciones.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga, fecha de ... de ..., para la adquisición de ..., y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por ... la unidad que marque el precio límite relativo á cada artículo, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial, en su caso) así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca, ó certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia

de haber sido alta en la industria respectiva.

Los productos que ofrece proceden de (en tal Plaza)

... de ... de 1916.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante, ó el título de la casa ó razón social. S-168

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Arcos de la Frontera.

D. Antonio Jiménez Abumada, Agente ejecutivo auxiliar por Contribuciones de la primera zona de Arcos de la Frontera.

Hago saber: que en el expediente ejecutivo que se instruye contra D. Rufino Núñez de Prado, hoy sus herederos, de paradero desconocido, por débitos de contribución rústica y urbana, ha recaído la providencia siguiente:

En virtud de las atribuciones que me competen y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notifíquese al deudor el débito que resulta de la certificación que obra por cabeza de este expediente, por ser el deudor de paradero desconocido, previniéndole que, si en el improrrogable plazo de veinticuatro horas, no satisface el total débito, recargos y costas, se procederá al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de los inmuebles á favor de la Hacienda pública. Arcos de la Frontera á 29 de Enero de 1916.

Y refiriéndose dicha providencia á un deudor de paradero desconocido, se le notifica la misma por medio del presente edicto que para ese solo efecto se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su publicación en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142, párrafo cuarto, de la referida Instrucción.

#### Debito.

Por Contribución rústica, 5,734,97 pesetas.

Por Contribución urbana, 814,82.

Aportes, 333,95.

Total, 6,883,74.

Arcos de la Frontera á 29 de Enero de 1916. El Agente, Antonio Jiménez.

P-803

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Honrubia.

D. Gregorio García García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Honrubia.

Hago saber: que en los expedientes individuales que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente

al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

Vicente Gascón, 769,31 pesetas.

Cesáreo G. Maldonado, 3,552,88.

En Honrubia, á 10 de Enero de 1916.—El Recaudador, Gregorio García.

P-252

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Manresa.

D. Ramón Folch Esgué, Agente Recaudador de la Hacienda en la zona de Manresa.

Hago saber: que en el expediente individual que me hallo instruyendo por débitos á la Contribución urbana fiscal, correspondiente al primero y segundo semestre de los años 1912, 1913, 1914 y primer semestre de 1915; en el término municipal de Sampedor contra D.<sup>a</sup> Antonia Casandáliga Espinal, cuyo domicilio se ignora, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Habiendo resultado negativo el embargo trabado á la deudora en este diligenciado D.<sup>a</sup> Antonia Casandáliga Espinal, y no habiendo satisfecho en el plazo que al efecto se le concedió, en providencia de fecha 10 de Marzo último, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procedáse inmediatamente á la traba de los bienes inmuebles del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas al efecto.»

En diligencia de la misma fecha se ha procedido al embargo de la finca que á continuación se expresa:

Una casa situada en la calle de San Pedro, número 22, que linda: por la derecha, con Antonio Prat; por la izquierda, con Juan Danti; por la espalda, con el expresado Antonio Prat; y por frente, con la mencionada calle de San Pedro; dicha casa consta de un piso y bajos.

En la propia fecha se ha dictado la que á continuación se describe:

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, libro el presente en Sampedor á 27 de Diciembre de 1915.—Ramón Folch.

P-842

D. Ramón Folch Esgué, Agente Recaudador de la Hacienda en la zona de Manresa.

Hago saber: que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo por débitos á la Contribución urbana fiscal, correspondientes al primero y segundo semestre del año 1912, primero y segundo de 1914 y primer semestre de 1915, en el término municipal de Sampedor, contra la usufructuaria D.<sup>a</sup> Francisca Roca y Carné y su nuda propiedad, en nombre de la razón social Albiñana, Riera y Compañía, domiciliada en Barcelona, cuyos domicilios se ignoran, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la deudora como usufructuaria D.<sup>a</sup> Francisca Roca Carné y su nuda propiedad, en nombre de la razón social Albiñana, Riera y Compañía, domiciliada en Barcelona.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, y á fin de que sirva de notificación á los expresados deudores la providencia que antecede, debiendo advertir que si dejaren transcurrir el plazo de veinticuatro horas siguientes á esta notificación, no satisfacen la cantidad de 19 pesetas si céntimos de débito principal, más los recargos de 15 por 100, gastos y costas causadas, se procederá al embargo de sus bienes.

Y en cumplimiento á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto en Sampedor á 24 de Enero de 1916.—Ramón Folch.

P-339

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Puebla de Alcocer.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1915.

D. Rafael Martínez Gómiz, Auxiliar ejecutivo de la zona de Puebla de Alcocer.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Timoteo Álvarez, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 20 del actual dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito

durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Puebla de Alcocer á 22 de Enero de 1916.  
El Agente, Rafael Martínez. P—760

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Villafranca del Panadés.

D. José Rovirosa Font, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta zona.

Certifico: Que en el expediente que instruyo contra el deudor D. Dalmao Nogués, en virtud de una certificación de Hacienda, fecha 26 de Agosto último, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

«Providencia.—Ignorándose el paradero del deudor comprendido en este expediente, practíquese la notificación con arreglo al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y al efecto publíquese la misma en los estrados de las Casas Consistoriales de esta villa, y en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.»

Y en cumplimiento de la transcrita providencia, notifico por la presente que en el plazo de ocho días, contados desde el en que aparece inserta en los diarios oficiales, deberá ingresar á la Hacienda el deudor D. Dalmao Nogués, la responsabilidad directa del alcanzado, que se le declaró por sentencia recaída en el expediente que se le instruyó, como Administrador de loterías que fué de Villafranca del Panadés, por la cantidad de 7.967 pesetas con 72 céntimos, intereses de demora al 5 por 100 desde el día 9 de Abril de 1901 hasta que se verifique el reintegro, y el valor del papel de oficio que se invierta en las notificaciones á cuenta de cuyo alcance se ingresó la suma de 3.589 pesetas en 19 de Septiembre de 1904, procedente de la renta de la fianza é intereses devengados, según es de ver de la citada certificación de Hacienda; con más las costas y gastos causados y las dietas devengadas con arreglo al artículo número 107 de la vigente Instrucción, por así resultar decretado el grado único de apremio por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, con fecha 28 de Agosto último.

Y para que conste y sea publicada esta notificación, con arreglo á la providencia citada, libro la misma en Villafranca del Panadés á 4 de Noviembre de 1915.—El Recaudador ejecutivo, José Rovirosa.

P—801

### Agencia ejecutiva de la primera zona de Albarracía.

En el expediente ejecutivo que instruyo á virtud de certificación de apremio expedido por la Intervención de Hacienda de la provincia contra D. Jerónimo Martínez Checa, que se dice vecino

de este pueblo, por débitos de Industrial 1915, importantes 15 pesetas y 15 céntimos, con más los apremios de primero y segundo grado, costas y gastos del expediente, tengo dictada con fecha 14 de Diciembre de 1915 la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, al contribuyente á quien este expediente se refiere.

»Notifíquese al deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y para que sirva de notificación al referido deudor D. Jerónimo Martínez Checa, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de la provincia, por conducto de la Arrendataría, para que se sirva disponer su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Villar del Cobo, 27 de Enero de 1916.—El Agente ejecutivo, Jesús Almazán.

P—791

### Agencia ejecutiva de la zona de Lérida.

#### Contribución urbana.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 10 de Noviembre último, la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente á D. Ignacio Dejuan, deudor por el concepto de urbana.»

Y refiriéndose á D. Ignacio Dejuan la anterior providencia, se la notifico para su conocimiento.

Lérida, 24 de Enero de 1916.—El Agente, Luis G. Jiménez. P—716

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 5 de Noviembre último, la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente á D.<sup>a</sup> Enriqueta Lamarca, deudora por el concepto de urbana.»

Y refiriéndose á D.<sup>a</sup> Enriqueta Lamarca la anterior providencia, se la notifico para su conocimiento.»

Lérida, 24 de Enero de 1916.—El Agente, Luis G. Jiménez. P—717

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 13 de Noviembre último, la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adju-

dican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente á D. Jaime Freixes Pubill, deudor por el concepto de urbana.»

Y refiriéndose á D. Jaime Freixes Pubill la anterior providencia, se la notifico para su conocimiento.

Lérida, 24 de Enero de 1916.—El Agente, Luis G. Jiménez. P—718

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 27 de Noviembre último, la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente á D. Salvador Arrufat Codolosa, deudor por el concepto de urbana.»

Y refiriéndose á D. Salvador Arrufat Codolosa la anterior providencia, se la notifico para su conocimiento.

Lérida, 24 de Enero de 1916.—El Agente, Luis G. Jiménez. P—719

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 29 de Noviembre último, la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente á D. Patricio Artús Parada, deudor por el concepto de urbana.»

Y refiriéndose á D. Patricio Artús Parada la anterior providencia, se la notifico para su conocimiento.

Lérida, 24 de Enero de 1916.—El Agente, Luis G. Jiménez. P—720

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 1.<sup>o</sup> de Diciembre último, la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente á los herederos de D. Joaquín Montes, deudor por el concepto de urbana.»

Y refiriéndose á los herederos de D. Joaquín Montes la anterior providencia, se la notifico para su conocimiento.

Lérida, 24 de Enero de 1916.—El Agente, Luis G. Jiménez. P—721

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 12 de Noviembre último, la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente á D. Magdaleno Farré, deudor por el concepto de urbana.»

Y refiriéndose á D. Magdaleno Farré la

anterior providencia, se la notifico para su conocimiento.

Lérida, 24 de Enero de 1916.—El Agente, Luis G. Jiménez. P—712

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 2 de Diciembre último, la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente á D.<sup>a</sup> Antonia Verices, deudora por el concepto de urbana.»

Y refiriéndose á D.<sup>a</sup> Antonia Verices la anterior providencia, se la notifico para su conocimiento.

Lérida, 25 de Enero de 1916.—El Agente, Luis G. Jiménez. P—723

**Agencia ejecutiva de la zona del Puerto de Santa María.**

D. Antonio Martínez Bejarano, Agente ejecutivo para hacer efectivos, por la vía de apremio, los débitos á favor de la Hacienda pública del pueblo de Rota.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye individualmente, se ha acordado con fecha 31 de Diciembre del año anterior, se requiera á don Augusto Neira, hoy su heredera Josefa de la Rosa y Cellado, para que en el término de tercero día, entregue en el despacho de esta Agencia ejecutiva, los títulos de propiedad que posea, relativos á los bienes inmuebles embargados por diligencia fecha 21 de Enero de 1914, en expediente de apremio que contra el mismo se sigue en concepto de deudor de cuotas devengadas en este término, por Contribución urbana de la villa de Rota, y de cuya diligencia y bienes á que se refiere, tiene el oportuno conocimiento según consta en dicho expediente, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo señalado, sin entregar los mencionados títulos, serán suplicados á su costa según establece el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se notifica á la parte deudora antes expresada, según dispone el artículo 142, párrafo cuarto, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 29 de Enero de 1916.—El Agente ejecutivo, Antonio Martín Bejarano. P—762

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Bergondo.**

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, á las siete de la mañana del día 20 del actual, tendrá lugar el sorteo de todos los mozos incluidos en el alistamiento formado para el Reemplazo del Ejército del corriente año.

A las nueve de la mañana del día 5 del mes de Marzo próximo entrante, la clasificación y declaración de soldados.

Para dichas operaciones se cita en forma á los mozos que se relacionan á continuación y se hallan ausentes de este distrito con las señas que se han podido adquirir de su actual residencia, y se les advierte que si dejaren de concurrir personalmente ó á medio de personas que

con arreglo á la Ley les representen, les pararán los perjuicios á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

José Laureda González, hijo de Joaquín y María Josefa, residente en Buenos Aires.

Francisco Mosquera Castro, de Cándido Ildefonso y Antonia, residente en Buenos Aires.

Bergondo, 14 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Juan Zapater. M—1089

**Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital.**

En esta Tenencia de Alcaldía, se incoa expediente acerca del paradero actual de Felipe Riosalido León, que desapareció del domicilio paternal hace más de diez años, según información testifical.

Y á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos para el Ejército, ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de aquél y encargo á las demás personas que sepan su paradero, lo manifiesten á esta repetida Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, número 9.

Madrid, 3 de Febrero de 1916.—El Teniente de Alcalde. M—1103

**Alcaldía Constitucional de Moratinos.**

No habiendo comparecido al alistamiento ni rectificación y cierre definitivo, así como al sorteo, el mozo Domingo Albala Tejerina, hijo de Juan y Juana, natural de este distrito, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se lo cita por medio del presente para que el día 5 del próximo mes de Marzo, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar á las siete de la mañana, comparezcan por sí ó por medio de persona que le represente en la Casa Consistorial, á exponer lo que crea por conveniente para eximirse del servicio en activo, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Moratinos, 22 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Hilario Velasco. M—1100

**Alcaldía Constitucional de Soria.**

D. Rafael Sáinz de Robles, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta capital para el Reemplazo actual de 1916, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, todos naturales de esta ciudad, y de los que hasta la fecha se ignoran sus paraderos, se les cita por medio del presente para que el día 5 del próximo mes de Marzo, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan en esta Alcaldía, por sí ó por medio de persona que legítimamente les represente, al acto de la clasificación y declaración de soldados, pues en otro caso se les ocasionará el perjuicio que determina el artículo 101 de la citada ley.

Por lo tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares, se sirvan indagar el

paradero de dichos mozos, y caso de ser habidos, procedan á ponerlos á disposición de mi Autoridad.

*Mozos que se citan.*

Claudio Agüero Pavía, hijo de Pedro y Juana.

José Pámara Asensio, de Blas y María. Gonzalo González Gómez, de Pedro y Angela.

Lorenzo Martínez Gómez, de Mariano y Aquilina.

Luis Pompeyo Martín Pastor, de Luis y Matilde.

Nicasio Romero López, de Juan y Hermenegilda.

Francisco Santiago Yubero Sanz, de Francisco y María.

Soria, 23 de Febrero de 1916.—Rafael Sáinz de Robles. M—1112

**Alcaldía Constitucional de Valderredible (Santander.)**

Ignorándose el paradero de los mozos del actual Reemplazo por este Ayuntamiento que á continuación se mencionan, se les cita y emplaza mediante el presente edicto, para que los días 5 y 19 de Marzo próximo, comparezcan ante este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones, para el acto de la clasificación y declaración de soldados:

*Mozos que se citan.*

- Máximo Allende Martínez.
  - Flaviano Alonso González.
  - Teófilo Barrio Palacio.
  - Anselmo Alonso Arnaiz.
  - Salvador Merino Fernández.
  - Manuel Martínez Muñoz.
  - Patricio Gutiérrez Somavilla.
  - Hermínio Varona Arenas.
  - Porfirio Arenas Bustamante.
  - Federico Fuente Gómez.
  - Florentin Gutiérrez Moroso.
  - Gonzalo González Rodríguez.
  - Gerardo Bocos Escalada.
  - Abilio López Bustamante.
  - Eugenio Gómez Sáiz.
- Valderredible, á 20 de Febrero de 1916.  
El Alcalde, Nicolás García Bustamante. M—1115

**ANUNCIOS-OFICIALES**

**Compañía Anónima Parsons (antes Sturgess & Foley), en liquidación.**

ALCALÁ, 30, MADRID

La Comisión liquidadora de esta Sociedad, convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas, cuyo acto tendrá lugar en el domicilio social, sito en la calle de Alcalá, número 30, piso bajo derecha, el día 20 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, con objeto:

1.º De deliberar y aprobar, si procediere, el Inventario del Haber social con el balance de las cuentas, según los libros de contabilidad, formado por la Comisión liquidadora, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 de la escritura de constitución, el cual se hará extensivo hasta el día 19 del mes de Marzo próximo; y

2.º Deliberar y votar lo que mejor convenga á los intereses sociales, acerca de la proposición presentada ó de cualesquiera otras que puedan presentarse para adquirir, según los expresados documentos, todos los bienes, créditos, efectos y derechos de la expresada Sociedad, para

cuyo fin se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad los referidos documentos, con las condiciones acordadas para la admisión de las proposiciones; advirtiéndose que no serán tratados otros asuntos que los que son objeto de la convocatoria, salvo el caso de la provisión de cualquier vacante que resultara por renuncia de alguno de los individuos que actualmente constituyen la Comisión liquidadora.

Madrid, 29 de Febrero de 1916.—Por la Comisión liquidadora: El Secretario, L. de Aróstegui. X—397

### Crédito Industrial Gijonés, en liquidación.

#### CONVOCATORIA

La Comisión liquidadora acordó celebrar la Junta general ordinaria que previenen los Estatutos, el día 31 de Marzo próximo, á las dieciséis, en el domicilio de la Sociedad, en Gijón, calle de Gumerindo Azcárate, número 3, segundo, para examinar, discurrir y aprobar, en su caso, el balance anual, cuentas y Memoria del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1915.

El balance y cuentas estarán á disposición de los señores Accionistas, desde quince días antes de la celebración de la Junta.

Seguidamente se celebrará Junta general extraordinaria para resolver sobre la disolución de la Sociedad, examinar las cuentas generales de la liquidación y acordar sobre la terminación de ésta.

Los señores Accionistas deberán tener presente lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, sobre el depósito de acciones, para tomar parte en las deliberaciones de las Juntas generales.

Gijón, 26 de Febrero de 1916.—El Presidente, F. Costales. X—396

### Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de Administración, conforme con el anuncio de 15 del corriente, publicado en la GACETA DE MADRID el día 16, pone en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones de esta Compañía, 5 por 100 Serie A, primera hipoteca de Valladolid á Ariza, que en el sorteo celebrado el día 25 del actual, para la amortización de 828 Obligaciones de la expresada Serie, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 4.776 á 4.825, 7.803 á 7.852, 12.701 á 12.750, 13.010 á 13.037, 14.793 á 14.842, 15.490 á 15.539, 30.494 á 30.543, 37.179 á 37.228, 38.213 á 38.262, 38.725 á 38.874, 40.193 á 40.242, 45.951 á 46.003, 47.584 á 47.633, 53.961 á 54.010, 68.024 á 68.073, 75.462 á 75.511 y 75.821 á 75.870.

Dichas Obligaciones se pagarán, desde 1.º de Abril próximo, á razón de 500 pesetas por Obligación, con deducción de pesetas 2,93 por los impuestos sobre la amortización:

En Madrid, por la Caja de la Compañía.

En Barcelona, por la Caja de la Compañía en dicho punto, y

En Bilbao, por el Banco del Comercio. Madrid, 28 de Febrero de 1916.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—407

### Banco de Tortosa.

Resumen del inventario-balance en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones.....	310.750,00
Caja.....	212.151,84
Cartera.....	914.860,62
Mobiliario.....	1,00
Corresponsales.....	336.916,55
Valores de cuenta propia...	5,00
Inmuebles.....	56.093,78
Cuenta amortizables.....	326.225,34
Cuentas transitorias.....	622.913,03
Deudores por valores-nominal.....	886.346,90
	<hr/>
	3.665.267,06

### PASIVO

Capital.....	1.250.000,00
Fondo de reserva.....	46.319,46
Depósitos.....	93.050,00
Caja de ahorros.....	139.252,22
Cuentas corrientes.....	540.899,84
Corresponsales.....	412.857,20
Obligaciones á pagar.....	3.269,10
Dividendos de beneficios...	1.882,00
Cuentas transitorias.....	241.287,71
Beneficios líquidos.....	46.155,63
Acreedores de valores-nominal.....	886.346,90
	<hr/>
	3.665.267,06

D. Arturo Vilás Pedro, administrador del Banco de Tortosa.

Certifico: Que el anterior balance fué aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 13 del corriente.

Tortosa, 15 de Febrero de 1916.—Arturo Vilás. X—398

### Banco de las Cooperativas Integrales.

Se convoca á Junta general extraordinaria para el 31 de Marzo, en el domicilio social, Pizarro, 13, segundo, á las cuatro de la tarde, para tratar, aparte de la Memoria y balance anual, de las cuestiones extremas á que se refiere el artículo 32 de los Estatutos é inmediatas consecuencias.

Madrid, 29 de Febrero de 1916.—El Director-Gerente, Jaime Torrubiano Ripoll. X—405

### Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción.

El Consejo de Administración convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Magallanes, número 3, el día 31 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, para tratar de la Memoria y balance del ejercicio de 1915, y demás asuntos determinados en los Estatutos.

Los depósitos de acciones deberán hacerse en el Banco Hispano Americano de Madrid, en la Banque de Bruxelles ó en la Banque de Paris et des Pays Bas, de Bruselas.

Madrid, 28 de Febrero de 1916.—El Secretario del Consejo. X—406

### Banco de España.

#### Zamora.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 5.529, por pesetas nominales 12.500 en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal en 28 de Enero de 1916 á favor de D. Demetrio Rodriguez Llamas, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zamora, 21 de Febrero de 1916.—El Secretario, G. Rivera. X—408

### Banco de España.

#### Palma.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 471, expedido por esta Sucursal en 7 de Agosto de 1914, á favor de D. José Dezcallar y de Togores, y á disposición del hijo ó hijos del depositante, importante pesetas nominales 2.500 de Deuda 5 por 100 Amortizable, se anuncia al público por tercera vez en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento del Banco, para que reclame quien se crea con derecho á ello, dentro del plazo de dos meses, á partir desde la publicación del primer anuncio; de lo contrario, el Banco expedirá el duplicado correspondiente, y quedando esta Dependencia exenta de toda responsabilidad.

Palma de Mallorca, 1.º de Marzo de 1916.—El Secretario, Jaime Triar. X—236

### Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 63.665, de pesetas nominales 4.500, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 21 de Abril de 1915, á favor de doña María del Milagro Gloria del Prado y Corte, menor de edad, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 18 de Enero próximo pasado fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1.º de Febrero de 1916.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio. X—410

### Mutua Española.

Se convoca á todos los Accionistas á la Junta general ordinaria y extraordinaria, para la modificación de Estatutos

que tendrá lugar el día 31 de Marzo actual, en la calle de Sepúlveda, 179, hasta á las cuatro de la tarde.

Barcelona, 28 de Febrero de 1916.—El Delegado general, Angel Lafuente.

X—394

### Credit Lyonnais.

AGENCIA DE MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 4.775, de 16.000 pesetas, de cada interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento con fecha 28 de Junio de 1905, á nombre de la Sociedad Suiza de Beneficencia, se anuncia al público para que pueda hacerse la reclamación correspondiente por quien se crea con derecho á reclamar, dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, pues transcurrido dicho plazo, este Establecimiento expedirá duplicados de los resguardos anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de Febrero de 1916.—El Secretario, Alfredo de Medina. X—3 9

### Compañía Arrendataria de Tabacos.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos de la Compañía, y á los efectos del artículo 26 de los mismos, el Consejo de Administración convoca á Junta general ordinaria para el día 2 de Abril próximo, á las dos de la tarde, en el el Salón de actos del Banco de España.

En relación con lo que dispone el artículo 22 de dichos Estatutos, podrán asistir á la Junta todos los Accionistas que posean 20 ó más acciones, siempre que con ocho días, por lo menos, de antelación á la celebración de aquélla, las depositen ó tengan depositadas en el Banco de España ó sus sucursales, ó en otros Bancos ó Establecimientos de cré-

dito análogos que se hallen debidamente constituidos con arreglo á las leyes.

Para acreditar y ejercitar su derecho, deberán los Accionistas presentar los correspondientes resguardos de depósito que les expidan el Banco de España ó sus sucursales ó los otros Bancos ó Establecimientos de crédito dichos, debiendo constar en esos documentos la numeración de las acciones de que se trate y la fecha desde la que se hallan depositadas á nombre del Accionista á quien pertenecen.

La presentación de los resguardos ó certificados referidos, podrán hacerla en las Oficinas centrales de la Compañía, desde el día 13 del mes de Marzo hasta el día antes de la celebración de la Junta, de diez de la mañana á una de la tarde.

El derecho de asistencia de los Accionistas que todavía no hayan canjeado sus acciones nominativas por otras al portador, se acreditará por los libros de la Compañía.

Los Accionistas que no concurran personalmente á la Junta, podrán conferir su representación á otro que asista por derecho propio.

Las Corporaciones y personas jurídicas ó morales, las mujeres casadas y los menores, concurrirán por medio de sus legítimos representantes ó gestores, ó de las personas con derecho de asistencia á la Junta en quienes éstos deleguen.

A cada Accionista que acredite su derecho de asistencia á la Junta, se le entregará una papeleta, en la que se hará constar dicho derecho y el número de acciones con que concurran. En esta papeleta se hará constar, además, en el caso de que el Accionista delegue su representación en otro con derecho de asistencia, el nombre de éste. La delegación se podrá hacer por medio de carta al Director-Gerente de la Compañía, ó en cualquiera otra forma eficaz en Derecho.

Las papeletas correspondientes á las mujeres casadas, á los menores y á las entidades jurídicas que hayan de concurrir por medio de sus legítimos representantes ó gestores, se extenderán á nom-

bre de aquéllos, expresándose además el de la persona que los represente, y también, en su caso, el del Accionista en quien esta persona delegue.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Junta, desde cuatro días antes de la reunión de la misma, se facilitará á los Accionistas en las Oficinas centrales de la Compañía, de diez de la mañana á una de la tarde, la Memoria en que el Consejo les dé cuenta de su gestión durante el ejercicio de 1915, y copia de las proposiciones que aquél presente.

Los Accionistas podrán presentar en las mismas Oficinas centrales, y hasta la víspera de la reunión de la Junta, durante las horas de oficina, las proposiciones que estimen oportunas, debiendo ir autorizadas con cinco firmas, por lo menos, con arreglo á lo prevenido en el número 4.º del artículo 23 de los Estatutos.

Madrid, 28 de Febrero de 1916.—El Secretario general, Luis de Albacete.

X—395